Villavicencio, 27 JUN 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUÑAS RADIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1245 DE 2025.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR	Divulgación de cuñas radiales en frecuencia modulada FM de amplia difusión en el municipio de Villavicencio así: 4 cuñas diarias 5 días a la semana, sobre 10 temas definidos por la supervisión y la promoción de los centros de escucha, con una duración de hasta 30 segundos cada una, emitidas en franja horaria diurna así: • 3 Cuñas diarias, 5 días a la semana, durante 10 semanas (1 tema por semana, el tema es definido por parte contratante). • 1 Cuña diaria 5 días a la semana durante 10 semanas (el tema es: Centros de Escucha). — 200
JUSTIFICACION	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. El Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública (Resolución 518 de 2015). De igual forma el Ministerio de Salud a través de la Resolución 295 de 2013, busca fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015. Así define entonces, el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud

	que ejecutarán dichas intervenciones. En cuanto a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Resolución en mención establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de resolución 295 de 2013 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. En este orden, la Empresa Social del Estado presentó a la Secretaria de Salud Municipal la propuesta para la ejecución del PIC 2025 que incluye el talento humano requerido, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y un plan de medios como apoyo; así, suscribe el Contrato Interadministrativo 1245 del 19 de marzo de 2025, el cual contiene 30 actividades a ejecutar en un tiempo estimado de 4 meses. En mérito de lo anteriormente expuesto, se crea la necesidad de contratar un plan de medios que permita entre otros: • **Visibilidad y alcance:** Un plan de medios permite dar a conocer las intervenciones colectivas a un público más amplio, aumentando su impacto y alcance. • **Comunicación efectiva:** Facilita la comunicación clara y concisa de los objetivos, beneficios y acciones del plan, evitando malentendidos y asegurando que la información llegue al público objetivo. • **Movilización social:** Ayuda a generar conciencia sobre la importancia de la salud y a promover la participación activa de la comunidad en las intervenciones. **Empoderamiento:** Permite empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables. Por lo anterior, y conociendo la importancia de las cuñas radiales en un plan de medios para el PIC donde permiten comunicar mensajes de salud pública de manera masiva y efectiva, llegando a una audiencia amplia y ayudan a motivar a la población a asistir a eventos de interés programados en sus comunidades, se da cumplimiento a lo requerido en el lineamiento operativo del Contrato Interadministrativo 1245 de 2025, actividad N 11 (Realizar acciones de información y comunicación para la salud en el territorio mediante la implementación de un plan de medios) y la actividad N 17(Implementar 4 Centros de Escucha Móvil con acciones promocionales y preventivas en temáticas de Salud Sexual y Salud Mental, donde se requiere plan de medios de divulgación de la estrategia); esto para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos del plan.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de 10 semanas a partir de la suscripción del acta de inicio.
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. ***Se tendrá en cuenta la oferta más favorable por el menor valor.*** **Experiencia**: De acuerdo a lo requerido por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual deberá ser igual o similar al que se pretende ejecutar deberá certificarse mediante liquidación de contrato o documento similar con el que se

	demuestre la idoneidad.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR	El valor estimado a contratar es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.950.500)**, incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009.09** de **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - PIC** para la vigencia 2025. Ahora bien, el valor estimado se obtuvo del promedio del cuadro de análisis de precios y teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos (02) pagos mensuales por lo efectivamente ejecutado (previo al cumplimiento proporcional de las cuñas radiales emitidas), con la presentación de la factura, planillas de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y Un (01) pago por los 15 días restante, por lo efectivamente ejecutado (previo al cumplimiento proporcional de las cuñas radiales emitidas), con la presentación de la factura, planillas de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1).** El contratista debe suministrar e instalar, todos los equipos con las especificaciones técnicas y sus accesorios, entregándolos funcionalmente operativos. **2)** La instalación de los equipos debe realizarse en el lugar concertado con el supervisor del contrato.**3).** Realizar la actualización a nivel de software del sistema previamente adquirido **4)** El contratista deberá parametrizar y configurar los nuevos dispositivos teniendo en cuenta, que estos serán instalados en diferentes sedes de la entidad.**5).** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6).** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por el supervisor de la ESE. 7**).** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el supervisor. **8).** El proveedor deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos, así como los planos eléctricos y electrónicos del diseño del sistema de control de acceso mediante biométricos, esta información debe ser suministrada al finalizar la instalación. **9).** Brindar capacitación al personal designado por la entidad, referente al debido y adecuado manejo del sistema. **10).** El Contratista debe abstener de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE información calificada por este como confidencial. **11).** Reemplazar, instalar y configurar los elementos originales que por calidad, funcionamiento o garantía en sus materiales salgan imperfectos, por otros de igual o mejor calidad. **12).** Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. **13).** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **14).** Los dispositivos a entregar deben contar con el debido licenciamiento, parametrización y garantía de 12 meses por defectos de fábrica **15)** El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente la planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas y hacer entrega al almacén de la ESE de todos los equipos suministrados.
MODALIDAD DE LA SELECCION	Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA	Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa

CONTRATACION	Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO: 82111900;82111901;82111902;82111904 — DESCRIPCIÓN: PLAN DE MEDIOS INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – PIC
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200909 — DENOMINACION: OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIDS- PIC — VIGENCIA: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Constituir el registro **P**resupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **De** los informes presentadDs por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviará copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **a)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **b)** Vigilar que el servicio se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. **c)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **d)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad cDntratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.
ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION	De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No.016 de 2024 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y **casi** cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoria** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomarán los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico

b) Riesgo financiero
b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio
f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

Se tomarán los riesgos acordes al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Efectuar una mala planeación en el sentido de no proyectar bien el valor del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Efectuar una mala planeación en el sentido de que no se consulte el rubro presupuestal y el plan anual de adquisición, no tenga dinero para hacer el contrato	3	3	5	MEDIO	CONTRATANTE
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Efectuar un mal cálculo de los gastos a ejecutar.	2	4	5	MEDIO	CONTRATANTE
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto contratado	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA

No. Ítem de cada riesgo, Clase. General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo. ir a Numeral 5

GARANTIAS

En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor

	equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.*** IGUAL AL (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) dias hábiles** siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LOS OFERENTES	
ANALISIS DE LA DEMANDA	**A) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)**

VIGENCIA 2025	
CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	1121-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE MUNICIPAL OE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIDS EN EL MARCO OEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - CDNTRATO INTERAOMINISTRATIVO 2033 DE 2D24
VALOR DEL CONTRATO	$S6.601.0D0
PLAZO DE EJECUCION	14 DÍAS

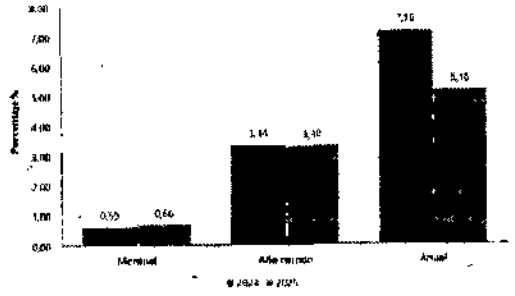
B) Consultas del Producto Interno Bruto (PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15 05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33 12	0,03	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9 43	0,28	0,03	0,63	0 07
Bienes y servicios diversos	5,38	0,48	0,03	0,81	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,00
Transporte	12,93	0 10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,86	0 06	0 00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,35	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 08 de mayo de 2025, donde se determina y publica la variación del valor del IPC 2024 - 2025. En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

C) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

Quien vende: Se debe identificar el proveedor del bien o servicio en el mercado y ha quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades del estado para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información a través de algunos de los procesos adjudicados en el Secop.

	<table><tr><td>CRITERIOS</td><td>NUMERO DE CONTRATO Y AÑO</td></tr><tr><td></td><td>CONTRATO 2278 DE 2023</td></tr><tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SUMINISTRO</td></tr><tr><td>CONTRATANTE</td><td>GOBERNACIÓN DEL CASANARE</td></tr><tr><td>CONTRATISTA</td><td>CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA</td></tr><tr><td>OBJETO</td><td>REALIZAR LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN MEDIANTE CUÑAS RADIALES DE COMUNICADOS CONTRA EL JUEGO ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>15 DÍAS</td></tr><tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$19.602.000</td></tr><tr><td>VALOR PROMEDIO MENSUAL</td><td>$9.750.000</td></tr></table> Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años.
ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO	Dando cumplimiento al acuerdo 016 de 2024, por medio del cual se solicitan cotizaciones a las personas naturales o jurídicas con el fin de conocer el precio del mercado con relación al objeto a contratar, mediante el cual se adjunta cuadro de análisis de los precios de mercado.
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCÍA PARRADO
Subgerente científico

DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ
Revisó Asesor Externo

NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó. Profesional Universitaria Área de Contratación

DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Proyectó y Revisó: Profesionel del área de contratación